



JUNIO
20
25

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:

**SEGURIDAD
SOCIAL**

MECANISMO DE SUPERVISIÓN DE **COTIZANTES EN MODALIDAD 40**

RESUMEN:

El IMSS aplicará una nueva supervisión bimestral en la Modalidad 40. Aún no hay reglas claras, pero podrían surgir nuevas obligaciones. Conoce los puntos clave.

ESCRITO POR:

L.C. Miguel Castañeda
Gerente de Seguridad Social y Contribuciones Locales

C.P. Luis Ángel Aceves Domínguez
Seguridad Social y Contribuciones Locales

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

A través del boletín de prensa No. 272/2025, el pasado 3 de junio de 2025 el IMSS informó que implementará mecanismos de supervisión bimestral a las personas aseguradas en la Modalidad 40, así como a los que inician su trámite de pensión bajo este esquema.

A continuación, te presentamos 5 puntos clave que no puedes perder de vista sobre este tema.

1. ¿Para qué la supervisión?

Por parte de las Jefaturas de Servicio de Afiliación y Cobranza en todas las subdelegaciones del país, el IMSS busca fortalecer su compromiso de brindar una atención ordenada, transparente y eficiente.

2. Modalidad 40: ¿Qué es?

También llamada Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, permite a extrabajadores continuar cotizando al IMSS de forma voluntaria para mejorar su historial de semanas cotizadas y elevar su base salarial, lo que puede traducirse en una pensión más alta y cobertura médica al jubilarse.

3. Requisitos básicos de ingreso a la modalidad 40.

No tener empleo formal vigente, contar con al menos 52 semanas cotizadas en los últimos 5 años y realizar el pago de cuotas desde 1 salario mínimo hasta 25 UMAs.



4. ¿Quiénes pueden acceder a la modalidad 40?

Las personas del Régimen 73; es decir, extrabajadores que hayan cotizado antes del primero de julio de 1997.

5. Nuevo esquema de pago por HSBC

Es un sistema para empresas usuarios del banco como para quienes usan otros bancos. Este sistema de pago referenciado garantiza que las aportaciones se reflejen de forma correcta y oportuna en las cuentas individuales de los asegurados.

Al momento de la emisión de este boletín, el IMSS no ha emitido los mecanismos para la supervisión ni posibles obligaciones para los cotizantes de la Modalidad 40.

¿Quieres saber más? Consulta la ficha técnica:

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=IMSS-02-007>

Nuestros especialistas del área de Auditoría de Seguridad Social e INFONAVIT, se encuentran a sus órdenes para ayudarte y orientarte en tus dudas.